

O R D E N A N Z A N° 51/93

CRESPO - E.RIOS, 06 de Diciembre de 1993.

V I S T O:

La necesidad de continuar con el reordenamiento vial de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existen calles de mano única que han demostrado una mayor organización en la distribución del tránsito vehicular, lo que trae aparejado una mayor seguridad en el desplazamiento de rodados y peatones.-

Que la experiencia demuestra la necesidad de ampliar el trazado de algunas calles de mano única y en otros casos establecer sentido único de otras arterias.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Establécese que el sentido de circulación de /
única mano de las calles Sarmiento, Güemes,
Dorrego, Alberdi y French, se extenderá hasta calle Carbó.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que Pasaje Racedo tendrá sentido de

circulación de única mano desde calle Laurence-
na en dirección a calle Urquiza.-

///

///

ARTICULO 3°.- Determinase que la Sección Tránsito tendrá a su
cargo la realización de la señalización respec-
tiva, una vez que sea aprobado el presente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese.-